



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 29 AGO 2014

DECRETO EX. N° 2415 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2097** de fecha 21 de Julio de 2014, se aprueba el Acuerdo Municipal N° 193, de la Sesión Ordinaria N° 79 de fecha 21 de Julio de 2014, se aprueba la entrega en comodato de propiedad municipal al Sindicato de Trabajadores Establecimiento Planta Buin de Empresa Santa Rita.

4.- El **Comodato** de fecha 14 de Agosto de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el **Sindicato de Trabajadores Establecimiento Planta Buin de Empresa S.A. Viña Santa Rita**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 11, con fecha 26 de Agosto de 2014.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** suscrito con fecha 14 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin y el **SINDICATO DE TRABAJADORES ESTABLECIMIENTO PLANTA BUIN DE EMPRESA S.A. VIÑA SANTA RITA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Pedro Méndez Lillo*, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 11, de fecha 26 de Agosto de 2014; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COPRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ. G.M.G. V.F.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica
- D.A.F.
- Carpeta de la Organización
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\COMODATOS\SINDICATO DE TRABAJADORES ESTABLECIMIENTO PLANTA BUIN DE EMPRESA STA. RITA.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

SINDICATO DE TRABAJADORES ESTABLECIMIENTO PLANTA BUIN DE EMPRESA S.A VIÑA SANTA RITA

En Buin, a 14 AGO 2014, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal, Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, el **SINDICATO DE TRABAJADORES ESTABLECIMIENTOS PLANTA BUIN DE EMPRESA S.A VIÑA SANTA RITA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **PEDRO MENDEZ LILLO**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] Comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del terreno ubicado en Avenida San Luis con Miraflores (antiguo Policlínico de Alto Jahuel), de la localidad de Alto Jahuel de la comuna de Buin. El cual posee una superficie de 485,60 M2.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 193, adoptado en la sesión ordinaria N°79 de fecha 21 de Julio de 2014, aprobado por el decreto Ex. N° 2097, de fecha 21 de Julio de 2014, se aprobó entregar en comodato al **SINDICATO DE TRABAJADORES ESTABLECIMIENTO PLANTA BUIN DE EMPRESA S.A VIÑA SANTA RITA**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble para las actividades que desarrollará dicho Sindicato y además para prestar servicios a la Comunidad.



CUARTO: Queda expresamente establecido que el Sindicato de Trabajadores Establecimiento Planta Buin de Empresa S.A Viña Santa Rita, deberá autorizar que dicha dependencia sea utilizada por otras organizaciones del sector de Alto Jahuel, que soliciten realizar sus actividades; organizando su uso e informando a todas las organizaciones el calendario de la sede social.

QUINTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años si así las partes lo desean, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo del Sindicato de Trabajadores Establecimientos planta Buin de Empresa S.A Viña Santa Rita desde esa fecha.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga el Sindicato del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEPTIMO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

OCTAVO: Que todas las mejoras que "SINDICATO DE TRABAJADORES ESTABLECIMIENTO PLANTA BUIN DE EMPRESA S.A VIÑA SANTA RITA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

NOVENO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal, consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo de 2013. La personería de don Pedro Méndez Lillo para representar al Sindicato de Trabajadores Establecimientos Planta Buin Empresa S.A Viña Santa Rita, consta en Certificado N° 1306/2014/69 de la Dirección del Trabajo, otorgados por la Inspección del Trabajo.

DECIMO PRIMERO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas al Sindicato y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PEDRO MENDEZ LILLO

PRESIDENTE

SINDICATO DE TRABAJADORES ESTABLECIMIENTO PLANTA BUIN DE
EMPRESA S.A VIÑA SANTA RITA

				Contrato N° 11
				26 AGO 2014
				Buin

GMG/cgc

Distribución

- Sindicato de Trabajadores Viña Santa Rita
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica